

REF.:	AUTORIZA GENERALES AHORRO PRI	DE PÓLIZA	Y DE C	LÁUSUL	
	0.4	ADD 2047			

SANTIAGO, U 1 ABR 2013

RESOLUCIÓN EXENTAN° 101

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. Nº 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. Nº 3.500, Norma de Carácter General Nº 226 y Circular Nº 1893.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., con fecha 15 de marzo de 2013 y complementada por presentación de 26 de marzo de 2013, para utilizar como plan de ahorro previsional voluntario el modelo de condicionado general de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSIÓN" y el modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS".

RESUELVO:

1) Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSIÓN", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2) Autorícese el modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", como adicional a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

SUPERINTEND

Anótese, comuníquese y archívese.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56-2) 617 4000 Fax: (56-2) 617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl